



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

Resolución de Presidencia N° 088-2018-IPD/P

Lima, 14 de mayo del 2018.

VISTOS: El Informe N° 000361-2018-OAJ/IPD emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 002028-2018-OPP/IPD e Informe N° 000081-2018-OPP/IPD emitidos por la Oficina de Presupuesto y Planificación; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 111-2017-P/IPD de fecha 28 de Diciembre de 2017, se resuelve aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio fiscal 2018 del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte por la suma de S/ 210 195 431,00 soles (doscientos diez millones ciento noventa y cinco mil cuatrocientos treinta y uno con 00/100 soles;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 005-2018 publicado el 04 de mayo de 2018, se establecen medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la eficiencia del gasto público durante el año 2018, para atenuar y modular el crecimiento del gasto corriente sin afectar la prestación de los servicios públicos y garantizar el cumplimiento de las metas fiscales previstas para presente año fiscal, el cual es de aplicación a todas las entidades del Gobierno Nacional y, en cuanto son expresamente mencionados, a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° del citado dispositivo legal, dispone el límite de gastos para bienes y servicios en las entidades del Gobierno Nacional señalados en su Anexo 3, dentro del cual está considerado el Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, el cual se rige conforme a lo dispuesto en los literales a) y b) del aludido numeral;

Que, el numeral 14.4 del artículo 14° del mencionado cuerpo normativo, dispone que es necesario que el Titular del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte apruebe, mediante Resolución, la desagregación de los límites de gastos, por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gastos, según corresponda dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la vigencia de la norma. Además deberán remitir copia de dicha Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada;

Que, mediante Informe N° 081-2018-OPP/IPD, de fecha 14 de Mayo de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación del IPD, se solicita se eleve a la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte, el proyecto de Resolución que aprueba la desagregación de los recursos para el establecimiento del límite de gasto, correspondiente al Instituto Peruano del Deporte en el presente ejercicio fiscal;

Que, mediante Informe N° 000361-2018-OAJ/IPD de fecha 14 de mayo de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto de la emisión del acto resolutivo que apruebe la desagregación de recursos para el establecimiento del límite de gasto en el Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, en aplicación a lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 005-2018;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM





PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 086-2004-PCM;

Por las consideraciones expuestas y contando con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Presupuesto y Planificación del Instituto Peruano del Deporte:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la desagregación de los límites de gasto, por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>EGRESOS</u>	:	<u>En Soles</u>
SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	342 Instituto Peruano del Deporte
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Instituto Peruano del Deporte
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Ordinarios
GASTOS DE CORRIENTES		
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS		
3 BIENES Y SERVICIOS	S/	60 600 283,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Directamente Recaudados
GASTOS DE CORRIENTES		
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS		
3 BIENES Y SERVICIOS	S/	21 142 411,00
TOTAL PLIEGO:	S/	<u>81 742 694,00</u>

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Presupuesto y Planificación elaborar la correspondiente "Nota para la Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, según lo establecido por el Decreto de Urgencia N° 005-2018, así como a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 4°.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

.....
OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

